



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000001

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD. \$ 3.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. \$ 61.100,00

CAPITAL TOTAL: USD. \$ 64.100,00

(DI COPIAS)

S.V.

Aum_viaplastica

Escritura. N° 128.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE (29) de JUNIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora María Carola Sáez Rees, en su calidad de Gerente de la Compañía COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura

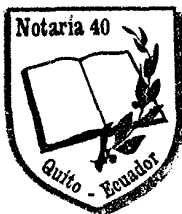


pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la señora María Carola Sáez Rees, de nacionalidad chilena, de estado civil casada, con residencia legal y domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la Compañía COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA., según se desprende de la copia del nombramiento legalmente inscrito que se agrega como documento habilitante y dando además cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, cuya copia del Acta también se agrega como habilitante.-

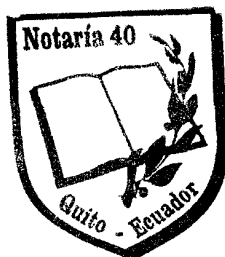
CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, el nueve de noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil uno, se constituyó la compañía limitada denominada COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; B) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de Noviembre de dos mil uno ante el Notario Tercero del Cantón Quito e inscrita el veintidós de marzo de dos mil dos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la compañía aumentó su capital de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00) a TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 3.000,00) y reformó sus Estatutos; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, aprobó por unanimidad, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa a SESENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES D LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 64.100,00), que se

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002



aportaron tomando de la cuenta utilidades no distribuidas, en las cantidades que se establecen en el Acta que se acompaña.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes, la Gerente señora María Carola Sáez Rees, en representación de la Compañía COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA., y de acuerdo a lo estipulado en los artículos siete, literal c) y trece de los Estatutos Sociales y dando cumplimiento a lo acordado en la Junta General Universal Extraordinaria de socios de diecisiete de mayo del año dos mil cuatro, procede a elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de SESENTA Y UN MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 61.100,00), hasta alcanzar la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES D LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 64.100,00), cancelados como se menciona en el literal b) de la cláusula antecedentes y a prorrata de la aportación de cada uno de los socios.- La Junta por unanimidad acordó y autorizó la emisión de los nuevos títulos de aportación.- En la misma forma procede a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos sociales de la Compañía, según consta del Acta de Junta que se acompaña.- En consecuencia el **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.** "El capital social de la compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 64.100,00) dividido en treinta y dos mil cincuenta participaciones iguales e indivisibles de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 2,00), cada una, suscritas y pagadas íntegramente.- Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del total del capital social.- En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de



Compañías." - El total del capital social de esta compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 64.100,00) íntegramente suscrito y pagado en la forma que establece el Acta de Junta que se acompaña, de acuerdo al cuadro de Integración de Capital que sigue a continuación:

Socios	Capital Actual	Aumento de Capital	Participaciones	%	Total
María Carola Sáez Rees	\$ 2.944,00	\$ 59.878,00	31.411	98 %	\$ 62.822,00
Jorge Sabal Misle	\$ 56,00	\$ 1.222,00	639	2 %	\$ 1.278,00
Total	\$ 3.000,00	\$ 61.100,00	32.050	100 %	\$ 64.100,00

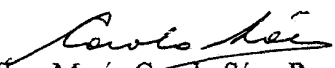
Los socios aportantes son de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, y la inversión es de carácter nacional.- CLÁUSULA CUARTA.- La integración de capital y la forma de pago se hizo tomando de la cuenta utilidades no distribuidas, en los porcentajes y cantidades indicadas en el cuadro anterior y conforme consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria, la que se acompaña.- CLÁUSULA QUINTA.- Los Estatutos Sociales en su Artículo Octavo otorgan la representación legal a la Gerente quien por mandato de los mismos queda investida de todas las facultades para proceder al presente aumento.- CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA.- La compareciente declara que los datos constantes sobre la correcta integración del Aumento de Capital y reforma de Estatutos, son exactos y verdaderos y son los que constan en los Libros de participaciones y socios de la Compañía.- CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de diecisiete de mayo del año dos mil cuatro y, el nombramiento de Gerente conferido en favor de la compareciente.- Usted

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

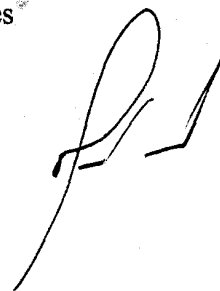
0000003

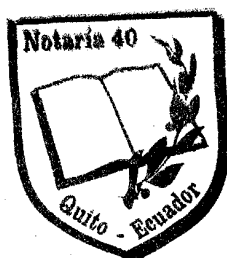


Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- (firmado) doctor Marcos S. Guayasamín V., abogado con matricula profesional número tres mil sesenta y siete (N° 3067) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sra. María Carola Sáez Rees

171723274-6


El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-1723274-6

MARIA CAROLA SAEZ REES

NOMBRES Y APELLIDOS
14 DE ABRIL DE 1.960

FECHA DE NACIMIENTO
VALPARAISO CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL EXT. 28 20366 61915

TOMO PAG. ACT.
QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Carola Rees
FIRMA DEL CEDULADO



CHILENA

C/C. JORGE SABAL MISLE Y SUELA V. 2242

ESTADO CIVIL
SUPERIOR

INSTRUCCION
BELTRAN SAEZ MARTINEZ DE MORETTI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALLEN REES CABALLERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE
QUITO PICHINCHA 4-05-99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 4-05-1.011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.

211-99-6
FIRMA DE LA AUTORIDAD

E



PLA GAR BERECHO

VIAPLÁSTICA

Quito, 9 de enero del 2003

Señora
MARIA CAROLA SAEZ REES
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa "COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.", en la sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía para el período de DOS AÑOS.

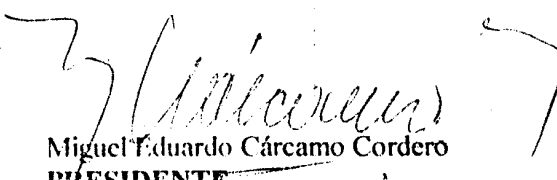
"COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 9 de noviembre del 2000, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de enero del 2001.

La compañía está administrada por el Presidente y el Gerente. El Gerente ejercerá individualmente la representación Legal de la Compañía.

Usted ejerció el cargo desde el 9 de enero de 2001 y su nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de enero de 2001.

Usted ha sido reelegido en el cargo.

Atentamente,


Miguel Eduardo Cárcamo Cordero
PRESIDENTE

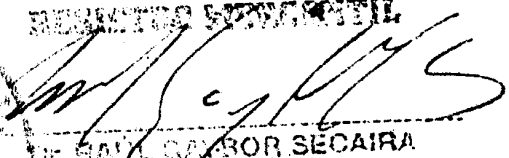
MARIA CAROLA SAEZ REES, de nacionalidad chilena, acepto el cargo de GERENTE para el cual he sido designada.


MARIA CAROLA SAEZ REES
GERENTE
C.I. 171723274-6

Quito, a 9 de enero del 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **439** del Registro de Nombramientos Tomo **134**.
Quito, **20 ENE 2003**



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

21 JUN 2004

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

Abogado Especializado en el Derecho Civil, Quito, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR



MICIP

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD

Oficio No. 04 3246

DOC/IE-MICIP.

Quito, 29 JUN. 2004

Señor Doctor

MARCOS S. GUAYASAMIN V.

Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada 28 de junio del 2004, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora **MARIA CAROLA SAEZ REES**, ciudadano de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-VI otorgada el 01 de abril del 1999, y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 2820366-61915, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional, por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$ 59.878,00)**, en la constitución de la compañía que se denominará **COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá **el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Eco. Juan Lozada Andrade.

DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil cuatro, a las diez horas en el domicilio de la empresa situado en la Av. Colón No. 1539 y Reina Victoria, piso 14 oficina 1406, del Edificio Banco de Guayaquil, parroquia Benalcázar, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA Cia. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: María Carola Sáez Rees, propietaria de Un Mil Cuatrocientas Setenta y dos participaciones; y, Jorge Sabal Misle, propietario de Veintiocho participaciones; todos por sus propios derechos. Las participaciones son de US\$ 2,00 (DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que Presida esta sesión el Presidente de la Compañía Miguel Cárcamo Cordero, actúa como Secretaria la señora Gerente María Carola Sáez Rees.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de US\$ 3.000,00 (TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y aprueban y aceptan por unanimidad la realización de esta Junta en la que se resuelve conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital; y,
- 2.- Reforma de estatutos de la Compañía.

La Presidencia pone a consideración de los socios el orden del día propuesto para esta Junta.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital.

La Gerente de la Compañía toma la palabra y expone a la Junta que para efectos del cumplimiento de las metas e imagen ante los clientes y las instituciones bancarias así como para poder tener una mejor posición financiera, la empresa deberá aumentar su capital suscrito en la suma US\$ 61.100,00 (sesenta y un mil cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para lo cual mociona que se tome de la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio económico anterior, conforme consta de los balances existentes.

Puesta a consideración de la Junta General, y por estimarlo importante para la empresa, ésta lo aprueba por unanimidad.

De modo que el aporte con el cual intervienen los socios en este aumento de capital y la integración del mismo es como sigue:

6480006

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE	TOTAL
--------	-------------------	--------------------	----------------------	-----------------	-------

MARIA CAROLA SAEZ REES	2.944,00	59.878,00	31.411	98%	62.822
JORGE SABAL MISLE	56,00	1.222,00	639	2%	1.278
TOTAL	3.000,00	61.100,00	32.050	100%	64.100

El Capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Los socios aportantes son de nacionalidad chilena y ecuatoriana, respectivamente, y la inversión es de carácter nacional.

La Junta por unanimidad acuerda y autoriza la emisión de los nuevos títulos de aportación en los cuales se modificará el valor nominal de cada aporte de los socios.

Por Secretaría se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

2.- Reforma de estatutos de la Compañía

El socio Jorge Sabal Misle, toma la palabra y expresa que en virtud del aumento de capital, es necesario reformar el estatuto en la parte pertinente.

La Junta por unanimidad y luego de la lectura del estatuto, aprueba la reforma cuyo texto dirá:

En virtud de lo resuelto y por consecuencia del presente Aumento de Capital el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, dirá: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL: El capital social de la compañía es de US\$ 64.100,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en treinta y dos mil cincuenta participaciones iguales e indivisibles de US\$ 2.00 (DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, suscritas y pagadas íntegramente. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del total del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías."

Del mismo modo se autoriza de manera expresa a la Gerente de la Compañía señora María Carola Sáez Rees, para que a nombre y representación de la Compañía suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites inherentes al perfeccionamiento y legalización de tales actos societarios.



La Presidencia concede un receso de quince minutos para elaborar el Acta correspondiente.

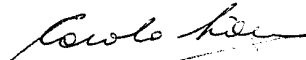
Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y la Junta la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

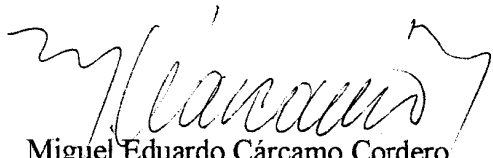
Dr. Oswaldo Mejía Esninos

VIAPLÁSTICA

Siendo las diez horas treinta y cinco minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

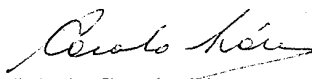
Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.


María Carola Sáez Rees
GERENTE


Miguel Eduardo Cárcamo Cordero
PRESIDENTE


Jorge Sabal Misle
SOCIO

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.


María Carola Sáez Rees.
Gerente - Secretario

Quito, 17 de mayo de 2004.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

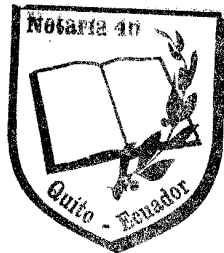

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RS-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000007

ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3065, dictada el nueve de Agosto del dos mil cuatro, por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, **RESUELVE** aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.**, otorgado ante mí el veinte y nueve de Junio del año dos mil cuatro. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz antes mencionada. Quito, a once de Agosto del año dos mil cuatro.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA CIA, OTORGADA ANTE MI, EL **9 DE NOVIEMBRE DE 2000**, REFERENTE A LA RESOLUCION DE: **APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA "COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA."**, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO **04.Q.IJ. 3065 DE 9 DE AGOSTO DE 2004**, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A **16 DE AGOSTO DE 2004.-**

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.





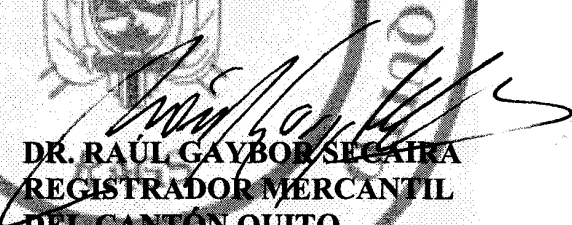
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL SESENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de agosto del 2.004, bajo el número **3075** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **53** del Registro Mercantil de ocho de enero del año dos mil uno, a fs 49, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMERCIALIZADORA VIAPLASTICA CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de junio del 2.004, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1858**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32134**.- Quito, a diez y nueve de noviembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-